

Acuse

Mexicali, Baja California a 14 de mayo de 2021.
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
OFICIO No. DCI/373/2021

Asunto: Informe de Inspección al Consejo Distrital VII.
Referencia: Orden de Inspección 06/2021
Oficio No. DCI/219/2021

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. –

Con fundamento, en el artículo 405 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; Artículo 39, inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con los Artículos 7, fracción VIII, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno, se efectúa el siguiente informe:

Antecedentes

En base a la Orden de Inspección 06/2021 de fecha 27 de abril del año en curso la cual se llevo a cabo en oficio DCI/219/2021, se solicitó al C.P. Vera Juarez Figueroa, Titular Ejecutiva del Departamento de Administración, información para llevar a cabo la Inspección al Distrito Electoral VII; misma que a la fecha no se ha recibido.

Durante la inspección realizada al Distrito Electoral VII, se levantó acta de inspección de fecha treinta de abril de 2021, para constancia de la misma señalando los rubros que se revisaron conforme al Programa Mínimo de Auditoría y a la Orden de Inspección antes mencionada, siendo estos Rubros:

- 1.- Arqueo de Fondo Fijo de Caja.
- 2.- Inspección Selectiva del inventario físico de bienes muebles asignado a las áreas administrativas del Instituto y los que se encuentren resguardados en los almacenes.
- 3.- Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y el entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.
- 4.- Aplicación de cuestionarios.

1.- Del Rubro Arqueo de Fondo Fijo de Caja conforme al Programa Mínimo de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021, se llevo a cabo la revision como se detalla a continuación:

Se realizo el Arqueo de Caja Chica al C. Elías Abraham Rodríguez Medina Responsable del Fondo Fijo el día 30 de abril de 2021 siendo las 13:07 hrs.; los resultados del arqueo fueron los siguientes:

09:30

18 MAY 2021

[Firma]

SECRETARÍA EJECUTIVA

MONTO DE CAJA CHICA ASIGNADO:				\$2,500.00
FECHA	NÚMERO DE FACTURA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE
19 04 2021	325855967	Cadena Comercial Oso S.A de C.V.	AGUA Y MMS CHOCOLATE	\$69.00
19 04 2021	VFA10289	PAPELERÍA BREVA S.A. de C.V.	MARCADOR SHARPIE Y CLIP ESTÁNDAR	\$48.00
30 04 2021	POSE 6904099	OFFICE DEPOT	LIBRO DE ACTAS, MARCADOR, PLANEADOR MENSUAL	\$317.10
30 04 2021	POSE 6904132	OFFICE DEPOT	BORRADOR SOFTY C/2 MARC PERM	\$43.90
24 04 2021	C 118291	FEMCO RIO S.A. DE C.V.	TAPE Y CINTA TRANSPARENTE	\$395.50
26 04 2021	COPY 6921	COPY PRONTO	IMPRESIÓN DE COPIAS	\$378.64
TOTAL:				\$1282.14
FALTANTE:				\$1247.86

Hallazgo 1:

Se encontro un faltante de \$1,247.86 pesos (Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos 86/100 M.N.) donde el **C. Elías Abraham Rodríguez Medina** manifestó lo siguiente:

"Manejo el efectivo en mi cuenta de nómina por seguridad ya que no cuento con escritorio con llave ni caja de seguridad para resguardar el dinero".

Recomendación 1:

Es necesario que la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica cuente con los elementos necesarios para resguardo del efectivo, el cual no debe formar parte de su cuenta de nómina.

La finalidad del Fondo de caja chica es efectuar adquisiciones menores y de carácter urgente con el fin de asegurar una oportuna y eficaz atención de la necesidad que se presente en el funcionamiento de las actividades del Consejo Distrital.

Es importante mencionar que se le solicitará información adicional al Departamento de Administración respecto al traspaso o cheque correspondiente y los documentos soportes del traspaso al C. Elías Abraham Rodríguez Medina.

2.- El siguiente Rubro a revisar conforme al Programa Mínimo de Auditoría: Inspección Selectiva del Inventario Físico de bienes muebles asignado a las áreas administrativas del Instituto y los que se encuentren resguardados en los almacenes.

Al revisar este rubro se realizó la siguiente actividad:

- **Levantamiento del inventario físico de los bienes muebles de las Oficinas del Distrito Electoral VII.**

La Unidad de Auditoría del Departamento de Control Interno en Base a la Orden de Inspección 06/2021 notificada en oficio DCI/219/2021, realizó el levantamiento del inventario físico de los bienes muebles que ocupan las oficinas del Consejo Distrital Electoral VII; el cual no se ha cotejado con los resguardos ya que el Departamento de Administración no ha dado respuesta a la documentación solicitada respecto a este rubro.

Hallazgo 1:

A la fecha de la inspección, no fueron exhibidos los resguardos de los activos señalados anteriormente, o bien, documento que demostrara la asignación a un área o funcionario específico, lo cual es la base para determinar responsabilidades en caso de que dichos activos sean objeto de una mala utilización, robo o extravío, incumpliendo con ello las disposiciones jurídicas señaladas en lo sucesivo.

Hallazgo 2:

De la inspección realizada al Consejo Distrital VII, se localizaron activos de los cuales no contaban con número de inventario y/o control de activos que los identifiquen como propiedad del IEEBC, los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN		OBSERVACIÓN
7	Mesas color gris marca Office Star.	Sin número de inventario y/o control de activo. Mencionaron que las mesas eran nuevas
1	Cafetera metálica Marca Oster.	
2	Micrófonos con transmisor Marca Steren.	
1	Asta Bandera	
1	Cronómetro	
3	Extintores	
21	Anaqueles	
1	Diablito	
3	Tarimas	
1	Bocina Steren BAF-1545	
1	Computadora: Monitor Dell, CPU HP, teclado, mouse y regulador	

Recomendación 1:

Se recomienda que todos los activos sean rotulados con el número de inventario y logotipo del Instituto Estatal Electoral, al momento de la recepción de estos a efecto de contar con resguardos actualizados y por ende tener un control real de los activos e identificar con facilidad quien será el responsable de su custodia.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece que los entes públicos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.

Así también, el 29 de noviembre del 2011, la CONAC emitió los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos que en el punto D.1.1 correspondiente al Alta, verificación y registro de Bienes muebles en el inventario que a letra dispone:

... el alta de bienes en el inventario es simultánea con la recepción definitiva del bien.

Los motivos de las altas pueden ser:

- 1) Compra;
- 2) Donación,
- 3) Transferencia y comodato; o
- 4) Verificación de inventarios.

Verificando que el bien cumple con las condiciones técnicas requeridas al momento de la adquisición. **Para ello debe generarse los números de inventario, rotularse y elaborar el resguardo.**

Deberá asignarse destino al bien, identificando al responsable de su custodia, quien tendrá el cargo patrimonial por su tenencia.

Lo anterior, acorde con la regulación interna establecida en la **Política Administrativa respecto del manejo y Administración de bienes muebles** del Instituto Estatal Electoral que en el apartado de "Disposiciones Generales" a letra dice:

Punto 4.4: Los bienes muebles se darán de alta en el Sistema de Inventarios y Resguardos de Bienes Muebles, cuando estén amparados por facturas que reúnan los requisitos fiscales o que, en su caso, se acompañen del documento que acredite fehacientemente su propiedad.

Punto 4.16: Los resguardos serán emitidos por el Sistema de Inventarios y Resguardos de los Bienes Muebles; el propio sistema asignará el número consecutivo del mismo.

Punto 4.17: Al entregar los bienes muebles a la unidad administrativa solicitante, la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del Departamento de Recursos Materiales, deberá presentar el respectivo resguardo, para recabar la firma del resguardante debiéndose entregar en dicho acto una copia del mismo.

Punto 4.18: El resguardo implica la obligación del resguardante de custodiar y conservar el bien asignado, y utilizarlo en las actividades propias del Instituto.

Por otra parte, se llevo a cabo la inspección del Vehículo Nissan Tsuru GS1 4 cilindros, con número económico 104, modelo 2016, color blanco con placas ALE7112 propiedad del Instituto Estatal Electoral que se encontraba en la instalación del Consejo Distrital VII, se le solicito al C. Elías Abraham Rodríguez Medina, Enlace Administrativo, que nos exhiba el resguardo y documentos de la unidad, quien mostro póliza de seguro, copia del pago de placas y tarjeta de circulación.

Hallazgo 3:

Se reviso la tarjeta de circulación del vehículo y la vigencia es del 31 de marzo de 2021 la cual ya feneció, así mismo exhibió póliza de seguro número 110507885 Inciso: 19, la cual tiene una vigencia del 31 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021 la cual se encuentra vencida.

Recomendación 2:

Se recomienda que la unidad Nissan Tsuru con número económico 104 cuente con placas y tarjeta de circulación vigentes, así como póliza de seguro vigente ya que en caso contrario se estaría incumpliendo con el Art.26 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, el cual establece lo siguiente:

Documentos para conducir.- Todo conductor de un vehículo deberá llevar consigo la licencia vigente de conducir, expedida en cualquier entidad federativa o en el extranjero, con la cual podrá operar en el Municipio de Tijuana el tipo de vehículo que la misma señale, independientemente del lugar en que haya sido registrado el vehículo, tarjeta de circulación o permiso vigente, debiendo permanecer el conductor en el vehículo correspondiente, y ser entregada la licencia por el conductor al personal de la Autoridad Municipal encargado de la vigilancia del tránsito vehicular, cuando se le solicite, en términos del Artículo 7 Párrafo segundo del presente ordenamiento. También deberá contar con seguro de responsabilidad civil, en términos de lo que establece la Ley que regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de B.C., además tener constancia de verificación de emisiones del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Baja California, de acuerdo a la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de B.C.;

Y por ende se desprende también el incumplimiento a la obligación de tránsito municipal, de contar con una póliza de seguro vigente de responsabilidad civil con terceros, lo cual constituye un alto riesgo para el patrimonio del Instituto y para los funcionarios del mismo que se traslada en la unidad.

3.- Se verifico el Rubro: "Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y el entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo", lo que se realizo en este rubro fue lo siguiente se anotaron en una lista el personal que se encontraba en el Consejo Distrital VII al momento de la inspeccion los cuales fueron los siguientes:

Nombre del empleado Consejo Distrital VII	Puesto
David Carmona Velázquez	Tecnico Electoral
Mónica M. Ruiz Santos	Informática
Elias Abraham Rodríguez Medina	Enlace Administrativo
Rocío Román Ventura	Oficios Varios
Juan Carlos Rincón Martínez	Técnico Electoral
Ivonne Córdova Vargas	Profesionista Especializado
Amira Cota Ibarra	Secretaria Fedataria
Jaime David López Arias	Delegado Distrital
Carlos Francisco Chávez Meza	Técnico Electoral
Oscar Armenta Aguirre	Técnico Electoral
Germán Alejandro Villalpando Suarez	Técnico Electoral

En virtud de que no se ha recibido respuesta de la solicitud de informacion en la orden de Inspeccion 06/2021 Oficio DCI/219/2021 de fecha 27 de abril se realizará una solicitud de informacion adicional donde se le requiera los contratos de trabajo y el pago de nomina de estos empleados adscritos al Consejo Distrital VII.

4.-Aplicación de cuestionarios de Control Interno a los funcionarios del Consejo Distrital VII.

Se aplicaron cuestionarios al personal administrativo que se encontraba en las oficinas del Distrito Electoral VII con la finalidad de conocer en términos generales la percepción del personal eventual que formar parte de los Consejos Distritales y se muestran las respuestas.

PREGUNTAS	RESPUESTAS			
	CARMONA VELAZQUEZ DAVID	MÓNICA M. RUIZ SANTOS	ELIAS ABRAHAM RODRIGUEZ MEDINA	ROCIO ROMÁN VENTURA
1.- ¿CÚAL ES EL CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	TÉCNICO ELECTORAL	SOPORTE INFORMÁTICA	ENLACE ADMINISTRATIVO	ORCIO VARIOS
2.- ¿A QUE ÁREA ESTA ADSCRITO?	PROCESOS ELECTORALES	IEEBC TIJUANA, DTO 7	DISTRITO VII	DISTRITO VII
3.- ¿CÚAL FUE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZO PARA INGRESAR A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	PRESENTE SOLICITUD VERBAL, FUI ENTREVISTADO POR EL DELEGADO Y APROBADO POR EL CONSEJO.	PONERME EN CONTACTO CON EL AREA DE INFORMÁTICA MXL.	ENTREGA DE DOCUMENTACION, ENTREVISTA, CAPACITACIÓN.	ENTREGA DE DOCUMENTOS, ENTREVISTA

PREGUNTAS	RESPUESTAS			
	GARMONA VELAZQUEZ DAVID	MÓNICA M. RUIZ SANTOS	ELIAS ABRAHAM RODRIGUEZ MEDINA	ROGIO ROMÁN VENTURA
4.-¿EN QUE FECHA INGRESO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	16/3/2021	13/3/2021	3/3/2021	3/3/2021
5.-¿CÚAL ES SU JORNADA LABORAL	L-V: 9:00 AM A 2:00PM Y DE 4:00 PM A 7:00 PM	9:00 A 19 HRS	9:00 AM A 7:00 PM	APOYO EN LIMPIEZA APOYO EN FILTRO
6.-¿CÓMO REGISTRA SUS ENTRADAS Y SALIDAS DE LA JORNADA LABORAL?	EN LA LISTA DE VISITANTES ESPECIFICA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO.	HOJAS DE LISTA	REGISTRO DE ASISTENCIA	LISTA DE ASISTENCIA
7.-¿USTED, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O ALGUN FAMILIAR HASTA TERCER GRADO O DEPENDIENTE ECONÓMICO DESEMPEÑA ALGÚN PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ¿O ALGUNA ACTIVIDAD DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	NO	NO	NO	NO
8.- EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA RESPUESTA ANTERIOR, MENCIONE EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA	N/A	N/A	N/A	N/A
9.-¿RECIBE VALES DE GASOLINA?	NO	NO	SI	NO
10.-¿CADA CUANTO TIEMPO RECIBE LOS VALES DE GASOLINA?	N/A	NUNCA	CADA SEMANA	NO TENGO AUTO
11.-TIENE ASIGNADO ALGÚN VEHÍCULO?	NO	NO	NO	NO
12.-¿ CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE?	NO	SI	SI	NO
13.-¿ QUIÉN ES EL PROPIETARIO?	N/A	YO, MÓNICA RUIZ	YO	N/A
14.-¿TIENE ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR CON EL IEBC?	NO	NO	SI	N/A
15.-¿CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACION VIGENTE?	N/A	NO	SI	N/A
16.-¿TIENES CONOCIMIENTO QUE AL USAR ALGÚN EQUIPO DE CÓMPUTO Y LA COPIADORA PARA FINES PERSONALES, PODRÍA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?	SI	SI	SI	NO

RESPUESTAS

PREGUNTAS	CARMONA VELAZQUEZ DAVID	MÓNICA M. RUIZ SANTOS	ELIAS ABRAHAM RODRIGUEZ MEDINA	ROCÍO ROMÁN VENTURA
17.-¿TIENES ASIGNADO ALGÚN FONDO FIJO DE CAJA CHICA? ¿EXISTEN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA RELACIONAR LOS GASTOS DEL FONDO DE CAJA CHICA?	NO TENGO CAJA CHICA Y DESCONOZCO LOS FORMATOS PARA ESE PROPÓSITO	NO	SI	NO
18.-¿RECIBÍO ALGÚN TIPO DE CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO?	PLÁTICA DE INDUCCIÓN Y EXPERIENCIA EN PROCESOS PREVIOS.	SI	SI	SI
19.-¿FIRMÓ ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO PAR INGRESAR A ESTE INSTITUTO? ¿QUÉ TIPO DE CONTRATO FUE? Y ¿POR CUÁNTO TIEMPO?	FIRMÉ UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ABARCA EL PERIODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE JULIO 2021	ASIMILABLES POR 5 MESES	EVENTUAL DEL 03 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021.	ASIMILABLES

RESPUESTAS

PREGUNTAS	JUAN CARLOS RINCÓN MARTÍNEZ	IVONNE CORDOBA VARGAS	AMIRA COTA IBARRA	JAME DAVID LÓPEZ ARIAS
1.- ¿CÚAL ES EL CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	TÉCNICO ELECTORAL	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	SECRETARIA FEDATARIA	DELEGADO DISTIRITAL
2.- ¿A QUE ÁREA ESTA ADSCRITO?	PROCESO ELECTORL DISTRITO VII	CDE VII	DISTRITO VII	PROCESOS ELECTORALES
3.- ¿CÚAL FUE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZO PARA INGRESAR A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	DESDE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA, HASTA LA ENTREVISTA Y PROCESO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA REQUERIDA.	ENTREVISTA (CONSEJERO PRESIDENTE), ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ENVÍO MEDIANTE OFICIO Y VALIJA.	FUI INVITADA POR EL PRESIDENTE Y APROBADA POR EL CONSEJO, PRESENTE Y CUMPLÍ CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.	FUI CALIFICADO POR EL CONSEJO DISTIRITAL EN EL PROCESO ANTERIOR Y FUI INVITADO NUEVAMENTE PARA COLABORAR EN ESTE PROCESO ELECTORAL 2020/2021
4.-¿EN QUE FECHA INGRESO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	1/4/2021	29/3/2021	24/3/2021	2/3/2021
5.-¿CÚAL ES SU JORNADA LABORAL	9:00 AM A 7:00 PM ENTRE ESTE HORARIO TIEMPO DE COMIDA	8:00 A 19:00 HRS	8:00 A 19:00 HRS	L-V: 9:00 AM A 2:00PM Y DE 4:00 PM A 7:00 PM SÁBADOS DE 9:00 A 13:00HRS
6.-¿CÓMO REGISTRA SUS ENTRADAS Y SALIDAS DE LA JORNADA LABORAL?	EN UN FORMATO		FIRMO LISTA DE ASISTENCIA	LO CONTROLA ENLACE ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS			
	JUAN CARLOS RINCÓN MARTÍNEZ	IVONNE CORDOBA VARGAS	AMIRA COTA IBARRA	JAIME DAVID LOPEZ ARIAS
7.-¿USTED, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O ALGUN FAMILIAR HASTA TERCER GRADO O DEPENDIENTE ECONÓMICO DESEMPEÑA ALGÚN PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ¿O ALGUNA ACTIVIDAD DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	N/A	NO	NO	NO
8.- EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA RESPUESTA ANTERIOR, MENCIONE EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA	N/A	N/A	N/A	N/A
9.-¿RECIBE VALES DE GASOLINA?	NO	NO	SI	NO
10.-¿CADA CUANTO TIEMPO RECIBE LOS VALES DE GASOLINA?	NO RECIBO	N/A	CADA SEMANA	N/A
11.-¿TIENE ASIGNADO ALGÚN VEHÍCULO?	NO	N/A	NO	NO
12.-¿ CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE?	NO	SI	SI	SI
13.-¿QUIÉN ES EL PROPIETARIO?	N/A	ES PROPIO	LA SUSCRITA AMIRA COTA IBARRA	N/A
14.-¿TIENE ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR CON EL IEIBC?	NO	N/A	SI	NO
15.-¿CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACION VIGENTE?	N/A	SI	SI	N/A
16.-¿TIENES CONOCIMIENTO QUE AL USAR ALGÚN EQUIPO DE CÓMPUTO Y LA COPIADORA PARA FINES PERSONALES, PODRÍA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?	SI	SI	SI	SI
17.-¿TIENES ASIGNADO ALGÚN FONDO FIJO DE CAJA CHICA? ¿EXISTEN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA RELACIONAR LOS GASTOS DEL FONDO DE CAJA CHICA?	N/A	N/A	NO	NO
18.-¿RECIBIÓ ALGÚN TIPO DE CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO?	SI	NO	SI	SI

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

PREGUNTAS	RESPUESTAS			
	JUAN CARLOS RINCÓN MARTÍNEZ	IVONNE CORDOBA VARGAS	AMIRA COTA IBARRA	JAIMÉ DAVID LÓPEZ ARIAS
19.-¿FIRMÓ ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO PAR INGRESAR A ESTE INSTITUTO? ¿QUÉ TIPO DE CONTRATO FUE? Y ¿POR CUÁNTO TIEMPO?	CASI 4 MESES. 01-ABRIL 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DURANTE EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2020-2021 DEL 29-03-2021 AL 30/06/2021	SI, CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO Y OBRA DETERMINADA, 25 DE MARZO AL 30 DE JUNIO 2021.	SI, POR HONORARIOS Y FINALIZA EL 31 DE JULIO DE 2021

PREGUNTAS	RESPUESTAS		
	CARLOS FRANCISCO CHAVEZ MEZA	OSCAR ARMENTA AGUIRRE	ALEJANDRO VILLALPANDO SUÁREZ
1.- ¿CÚAL ES EL CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA?	TÉCNICO ELECTORAL	TÉCNICO ELECTORAL	TÉCNICO ELECTORAL
2.- ¿A QUE ÁREA ESTA ADSCRITO?	-	PROCESOS ELECTORALES	PROCESOS ELECTORALES
3.- ¿CÚAL FUE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZO PARA INGRESAR A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	ENTREVISTA-ENTREGA DE DOCUMENTOS-CAPACTACIÓN	LLENAR SOLICITUD, ENTREGAR PAPELES, ENTREVISTA	ENTREGA DE CURRICULUM, ENTREVISTA CON DELEGADO DISTRITAL, ENTREGA DE DOCUMENTOS Y APROBACION DEL CONSEJO
4.-¿EN QUE FECHA INGRESO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	22/3/2021	3/3/2021	3/3/2021
5.-¿CÚAL ES SU JORNADA LABORAL	9:00 AM A 7:00 PM	9:00 AM A 14:00 Y DE 16:00 PM A 20:00	L-V: 9:00 AM A 2:00PM Y DE 4:00 PM A 7:00 PM SÁBADOS DE 9:00 A 1:00PM
6.-¿CÓMO REGISTRA SUS ENTRADAS Y SALIDAS DE LA JORNADA LABORAL?	EN UNA BITÁCORA	LISTA DE VISITANTES	EN LA LISTA DE VISITANTES PARA PERSONAL DEL INSTITUTO
7.-¿USTED, SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O ALGÚN FAMILIAR HASTA TERCER GRADO O DEPENDIENTE ECONÓMICO DESEMPEÑA ALGÚN PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ¿O ALGUNA ACTIVIDAD DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA?	NO	NO	NO

PREGUNTAS	RESPUESTAS		
	CARLOS FRANCISCO CHAVEZ-MEZA	OSCAR ARMENTA AGUIRRE	ALEJANDRO VILLALPANDO SUÁREZ
8.- EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA RESPUESTA ANTERIOR, MENCIONE EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA	N/A	N/A	N/A
9.-¿RECIBE VALES DE GASOLINA?	NO	NO	NO
10.-¿CADA CUANTO TIEMPO RECIBE LOS VALES DE GASOLINA?	N/A	N/A	N/A
11.-TIENE ASIGNADO ALGÚN VEHÍCULO?	NO	N/A	NO
12.-¿ CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE?	SI	SI	SI
13.-¿QUIÉN ES EL PROMETARIO?	N/A	N/A	N/A
14.-¿TIENE ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR CON EL IEIBC?	NO	N/A	NO
15.-¿CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACION VIGENTE?	NO	N/A	N/A
16.-¿TIENES CONOCIMIENTO QUE AL USAR ALGÚN EQUIPO DE CÓMPUTO Y LA COPIADORA PARA FINES PERSONALES, PODRÍA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA?	SI	SI	SI
17.-¿TIENES ASIGNADO ALGÚN FONDO FIJO DE CAJA CHICA? ¿EXISTEN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA RELACIONAR LOS GASTOS DEL FONDO DE CAJA CHICA?	NO	NO	NO, DESCONOZCO LOS FORMATOS POR SER USO EXCLUSIVO DEL ENLACE ADMINISTRATIVO PLATICA DE INDUCCIÓN POR PARTE DEL DELEGADOY
18.-¿RECIBIÓ ALGÚN TIPO DE CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO?	SI	SI	
19.-¿FIRMÓ ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO PAR INGRESAR A ESTE INSTITUTO? ¿QUÉ TIPO DE CONTRATO FUE? Y ¿POR CUÁNTO TIEMPO?	NO- PENDIENTE	SI, POR SALARIOS ASIMILABLES, 5 MESES	SI PRESTADOR DE SERVICIOS, DEL 03 DE MARZO 2021 AL 31 DE JULIO 2021

Hallazgo 1:

De las respuestas de los cuestionarios aplicados al personal del Consejo Distrital VII se encontró que hay personal contratado bajo la figura de Asimilable a Salarios, sin embargo, tienen un horario de trabajo asignado, la obligación de firmar una hoja de asistencia conteniendo hora de entrada, salida y su firma. Y se encuentran subordinados a la figura del Consejero Presidente o del Delegado Distrital, conceptos que no aplican a la contratación de asimilados a salarios.

Recomendación 1:

El régimen llamado sueldos asimilados a salarios, es un esquema de contratación en el que personas físicas prestan servicios profesionales o intelectuales **de manera esporádica o temporal**. Estos reciben un único pago y solamente están obligados de acuerdo con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a pagar un solo impuesto, el cual es el ISR.

En ese sentido, quienes contratan trabajadores en este régimen realizan las retenciones correspondientes y no están obligados a solicitar recibos de honorarios, así como tampoco se debe realizar el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las principales diferencias de este régimen en comparación con el prestador de servicios son:

- **No cuentan con prestaciones mínimas de ley**
- **No están sujetos a un lugar ni a un horario**
- **No existe una subordinación jurídica**
- **No tienen salario como tal, es un pago único**

Sin embargo, de la inspección realizada en el Consejo Distrital IX, se desprende que, si existe una relación laboral de subordinación por parte del trabajador con la figura del Consejero Presidente o Delegado Distrital, lo cual, es el elemento principal que caracteriza a una persona como trabajador.

Al respecto, la Ley del Seguro Social, establece lo siguiente:

Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, **presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado**, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, **esté exento del pago de contribuciones.**

De acuerdo al artículo 20 de la Ley Federal de Trabajo: "Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario."; esto nos lleva forzosamente a considerar que, actualmente se está dando una prestación del servicio por parte de personal eventual de forma personal y diaria, que deriva en una remuneración constante de un pago (cada quince días) y no, un único pago, sujetos a un lugar y a un horario de labores, y, lo más determinante, que si existe una subordinación jurídica.

Es por lo anterior, que se recomienda cambiar el régimen por el cual, actualmente se está contratando al personal eventual, o bien, que el personal contratado bajo este esquema no se encuentre sujeto a:

- 1.- Un horario fijo de labores, ni sujetos a un domicilio oficial, como lo son, las sedes de los Consejos Distritales.
- 2.- No se encuentre sujetos a una subordinación por parte de la figura del Consejero Presidente o Delegado Distrital ni a ninguna otra figura
- 3.- Y no tener la obligación de firmar listas donde se incluya la hora de entrada, hora de salida y la firma del personal eventual.

Lo anterior, porque al actualizarse las condiciones a las que no deben estar sujetas el personal eventual contratado bajo el esquema de sueldos asimilados a salarios, se corre el riesgo de incurrir en infracciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, acreedoras a la imposición de créditos fiscales por concepto de cuotas obrero-patronales, multas y recargos por el incumplimiento a lo establecido en la Ley de la materia.

Expuesto lo anterior se solicita que una vez realizadas las acciones que resulten procedentes, se haga del conocimiento a este Departamento con el propósito de dar el adecuado seguimiento a las mismas.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"


LIC. ALEJANDRA BALCAZAR GREEN
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
14 MAY 2021
ESPACHADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

C.c.p. Archivo

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California a 13 de julio de 2021.
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
OFICIO No. DCI/555/2021

Asunto: Informe de Inspección al Consejo Distrital VII.
Referencia: Orden de Inspección 06/2021
Oficio No. DCI/219/2021

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. –

Con fundamento, en el artículo 405 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; Artículo 39, inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con los Artículos 7, fracción VIII, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno, se efectúa el siguiente informe:

Antecedentes

En base a la Orden de Inspección 06/2021 de fecha 27 de abril del año en curso, mediante oficio DCI/219/2021 se solicitó al C.P. Vera Juárez Figueroa, Titular Ejecutiva del Departamento de Administración, información para llevar a cabo la Inspección al Distrito Electoral VII; se realizó una solicitud de información adicional con número de oficio DCI/374/2021 de fecha 14 de mayo del presente, donde se le requirió los contratos de trabajo, pago de nómina e informe de actividades de los funcionarios que resultaron seleccionados aleatoriamente adscritos al Consejo Distrital VII; recibiendo contestación en oficio IEEBC/DA/1857/2021 de fecha 08 de junio del presente ejercicio, donde se puso a disposición la información solicitada.

Durante la inspección realizada al Distrito Electoral VII, se levantó acta de inspección de fecha treinta de abril de 2021, para constancia de la misma señalando los rubros que se revisaron conforme al Programa Mínimo de Auditoría y a la Orden de Inspección antes mencionada, siendo estos Rubros:

1.- Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y el entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

14:09  14 JUL 2021
RECIBO
SECRETARIA EJECUTIVA

1. Se verificó el Rubro: "Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y el entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo" bajo la siguiente actividad: se anotaron en una lista, el personal que se encontraba en el Consejo Distrital VIII al momento de la inspección, siendo ellos los siguientes:

NOMBRE DEL EMPLEADO CONSEJO DISTRICTAL VII	PUESTO
David Carmona Velázquez	Técnico Electoral
Mónica M. Ruiz Santos	Informática
Elias Abraham Rodríguez Medina	Enlace Administrativo
Rocío Román Ventura	Oficios Varios
Juan Carlos Rincón Martínez	Técnico Electoral
Ivonne Córdova Vargas	Profesionista Especializado
Amira Cota Ibarra	Secretaría Fedataria
Jalme David Lopez Arias	Delegada Distrital
Carlos Francisco Chávez Meza	Técnico Electoral
Oscar Armenta Aguirre	Técnico Electoral
German Alejandro Villalobos Suarez	Técnico Electoral

En esta tesitura derivado de la solicitud de información adicional no. DCI/374/2021 mediante la cual se requirió los contratos de trabajo, pago de nómina e informe de actividades de los empleados que resultaron seleccionados electorallymente adscritos al Consejo Distrital VII, se recibió contestación en oficio IEIBC/DA/1857/2021 de fecha 08 de junio del presente ejercicio donde se pone a disposición la información solicitada.

1.1- Verificación de los contratos de trabajo de los funcionarios del Distrito Electoral VII.
Se verificaron los contratos de prestación de servicios profesionales, así como también los contratos individuales de trabajo por tiempo y obra determinada, que celebró el Instituto Estatal Electoral con los funcionarios del Distrito Electoral VII que resultaron seleccionados electorallymente; así también se verificaron estos datos con la nómina, recibos de nómina e Informes de Actividades Asimilables a Salarios del personal contratado por Prestación de Servicios Profesionales del periodo quincenal no.08 comprendido del 16 al 30 de abril 2021 como se detallan a continuación:

CONSEJO DISTRICTAL VII			
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	CONTRATO	HALLAZGO
PERSONAL ASIMILABLE A SALARIO			
Carlos Francisco Chávez	Técnico Electoral	Prestación de Servicios Profesionales	Hallazgo 1 y 2
Meza	Oficios Varios	Prestación de Servicios Profesionales	Hallazgo 1
Rocío Román Ventura			

fp

NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	CONTRATO		HALLAZGO
		PERSONAL EVENTUAL		
Jaime David Arias	Delegada Distrital		Individual de Trabajo por tiempo y Obra determinada	-----
Elias Abraham Rodriguez Medina	Enlace Administrativo		Individual de Trabajo por tiempo y Obra determinada	-----

Hallazgo 1

En las actividades descritas en los contratos de prestación de servicios profesionales a cargo de la C.C. Carlos Francisco Chávez Meza y Rocío Román Ventura en la Ciudad de **PRIMERA** menciona las siguientes:

C. Carlos Francisco Chávez Meza:
REALIZAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, APOYAR AL DELEGADO DISTRICTAL EN LA ENTREGA DE LA NOTIFICACIONES DEL CONSEJO DISTRICTAL A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y EN SU CASO CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO APOYAR LA LOGÍSTICA Y AVTUALLAMIENTO DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES, APOYAR AL DELEGADO DISTRICTAL EN LA INTEGRACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES LOGÍSTICA OPERATIVA PARA LA RECEPCIÓN, SELLADO Y ENFALLADO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, APOYAR AL DELEGADO DISTRICTAL EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A LOS PRESIDENTES DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, APOYAR AL DELEGADO DISTRICTAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DESPUÉS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, APOYAR AL DELEGADO DISTRICTAL CON LA LOGÍSTICA DE LA PREPARACIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO AL COMPUTO DISTRICTAL.

C. Rocío Román Ventura:
APOYO AL DELEGADO DISTRICTAL CON LA LOGÍSTICA Y AVTUALLAMIENTO DE LA SALA DE SESIONES PARA QUE EL CONSEJO DISTRICTAL PUEDA SESIONAR, APOYO AL DELEGADO DISTRICTAL CON EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DISTRICTALES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO: REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A SU PUESTO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR SU INMEDIATO SUPERIOR.

Es necesario recalcar que, es bien conocido que estas actividades se llevaron a cabo dentro de las instalaciones del Consejo Distrital Electoral VII, ubicado en Calle Siete No. 2918. Col. Colas del Matamoros, C.P. 22204, en Tijuana, Baja California, inclusive sujetos a un horario de trabajo aprobado por el Consejo General para los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral mediante Punto de Acuerdo IEE-CG-PA52-2021 durante la Vigésima Primera Sesión con las características de un contrato asimilable a salario, ya que la contratación del personal durante sus funciones si se encontraba sujeta a un horario, lugar de trabajo,



subordinación y pagos recurrentes; es decir, las condiciones desarrolladas por el personal contratado bajo la figura de asimilables a salarios, no se refleja en los contratos a los que fueron sujetos, y por ende dicho documento no se apega a la realidad de la contratación.

Hallazgo 2

En el contrato del C. Carlos Francisco Chávez Meza, en la página número 12, no contiene las firmas autógrafas de los C. Vera Juárez Figueroa, C. Raúl Guzmán Gómez, C. Alma Elizabeth Hernández Muñoz; así como los anexos A y B.

1.2.- Verificación de la nómina de los funcionarios del Distrito Electoral VIII.

Se llevó a cabo la verificación de la nómina de los funcionarios que resultaron seleccionados electorariamente por el periodo quincenal no.08 comprendido del 16 al 30 de abril de 2021; así como recibos de nómina e informes del personal contratado por Prestación de Servicios Profesionales; como se detallan a continuación:

PERSONAL ASIMILABLE A SALARIO							HALLAZGO
NOMBRE	FECHA ALTA	TERMINACIÓN CONTRATO	PUESTO	SUELDO MENSUAL PESOS	FIRMA DE CONTRATO		
Carlos Francisco Chávez Meza	23-04-2021	31-07-2021	Técnico Electoral	\$11,541.60	Firmado	Hallazgo 3 y 4	
Rocío Román Ventura	03-03-2021	31-07-2021	Oficios Varios	\$10,384.20	Firmado		
PERSONAL EVENTUAL							HALLAZGO
NOMBRE	FECHA ALTA	TERMINACIÓN CONTRATO	PUESTO	SUELDO DIARIO PESOS	FIRMA DE NÓMINA		
Jaime David Arias	24-03-2021	31-07-2021	Delegada Distrital	\$813.23	Firmado	—	
Elias Abraham Rodríguez Medina	02-03-2021	31-07-2021	Enlace Administrativo	\$550.00	Firmado	—	

Hallazgo 3

De la revisión a los Informes y recibos de nómina de los C.C. Carlos Francisco Chávez Meza y Rocío Román Ventura se puede observar que, en el informe que justifica el periodo no.08 que corresponde del 16 al 30 de abril de 2021 en el renglón de "ACTIVIDAD" establece lo siguiente: **ACTIVIDAD: Técnico Electoral; observándose que es erróneo el concepto**, toda vez que, no es una actividad, de la simple lectura se concluye que corresponde al "Puesto", es por ello, que de acuerdo a la definición de ACTIVIDAD Y PUESTO (Actividad: etimológicamente tiene su origen del latín "Activitas" que significa "actuar". Las actividades son todas aquellas tareas o labores que cada individuo ejerce diariamente, las actividades actividades laborales, las actividades escolares, las actividades recreativas, las actividades físicas, etc.; Puesto: serie de obligaciones, funciones o tareas que un empleado desempeña

para una posición asignada en el organigrama de la empresa) en dicho concepto se debió detallar las actividades realizadas por el servidor público contratado, o bien, en lugar de haber establecido el concepto "Actividad" se debió haber establecido "Puesto" a fin de que la información sea acorde.

Hallazgo 4

De la revisión realizada a la nómina de Asimilables a Salarios, de los C.C. Carlos Francisco Chávez Meza y Rocío Román Ventura, por periodo quincenal No.08 comprendido del 16 al 30 de abril de 2021, se observa que no se encuentra firmada por ningún empleado.

Es importante señalar que la Oficina de Recursos Humanos no puso a disposición la nómina y los recibos de nómina del personal eventual.

Recomendación 1:

El régimen llamado sueldos asimilados a salarios, es un esquema de contratación en el que personas físicas prestan servicios profesionales o intelectuales de manera esporádica o temporal. Estos reciben un único pago y solamente están obligados de acuerdo con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a pagar un solo impuesto, el cual es el ISR.

En ese sentido, quienes contratan trabajadores en este régimen realizan las retenciones correspondientes y no están obligados a solicitar recibos de honorarios, así como tampoco se debe realizar el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las principales diferencias de este régimen en comparación con el prestador de servicios son:

- No cuentan con prestaciones mínimas de ley
- No están sujetos a un lugar ni a un horario
- No existe una subordinación jurídica
- No tienen salario como tal, es un pago único

Sin embargo, de la inspección realizada en el Consejo Distrital III, se desprende que, si existe una relación laboral de subordinación por parte del trabajador con la figura del Consejero Presidente o Delegado Distrital, lo cual, es el elemento principal que caracteriza a una persona como trabajador.

Al respecto, la Ley del Seguro Social, establece lo siguiente:

Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, **presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado**, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la

personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón a un cuando éste, en virtud de alguna ley especial, **esté exento del pago de contribuciones.**


De acuerdo al artículo 20 de la Ley Federal de Trabajo: "Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario."; esto nos lleva forzadamente a considerar que, actualmente se está dando una prestación del servicio por parte de personal eventual de forma personal y diaria, que deriva en una remuneración constante de un pago (cada quince días) y no, un único pago, sujetos a un lugar y a un horario de labores, y, lo más determinante, que si existe una subordinación jurídica.

Es por lo anterior, que se recomienda cambiar el régimen por el cual actualmente se está contratando al personal eventual (asimilables a salarios) o bien, que dichos instrumentos de contratación (contratos) reflejen la realidad de las condiciones laborales del personal eventual, es decir, que si existe una subordinación, que si están sujetos a un horario y que si existen pagos recurrentes.

Expuesto lo anterior, se solicita que una vez realizadas las acciones que resulten procedentes, se hagan del conocimiento a este Departamento con el propósito de dar el adecuado seguimiento a las mismas.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"



UIC. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
13 JUL 2021
ESPACHADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO